ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
CPMSBA 010A-2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS TABACO (CIGARRILLOS) PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 12
11. FORMA DE PAGO 13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 15
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 16
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 16
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 17
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 17
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 18

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **contratar el suministro de productos tabaco (CIGARRILLOS) para el proyecto de habilidades productivas EXPENDIO, de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC mediante el acuerdo 010 de 2014 establece que la dirección de cada centro de reclusión organizará por cuenta de la administración, el expendio de artículos de primera necesidad y uso personal para los sindicados y condenados. Como institución pública del estado colombiano, se da cumplimiento en brindar condiciones de vida digna a la población reclusa, respetando la obediencia ceñida a los deberes y obligaciones que de igual forma repercuten en el bienestar de la sociedad.

Al interior de los centros penitenciarios y/o de reclusión, las personas privadas de la libertad (PPL) deben gozar del respeto y protección de sus derechos humanos. Siendo así, el Estado debe garantizarles el disfrute de sus derechos al igual que en las personas que se encuentran en libertad. Ante el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, el sistema penitenciario debe brindar unas condiciones mínimas de habitabilidad y de ambientes sociales sanos dentro de los establecimientos penitenciarios y carcelarios del país.

La dirección del CPMSBA, en cumplimiento de sus funciones administrativas delegadas y legales, ha de organizar y desarrollar las acciones necesarias para el abastecimiento de los productos autorizados por la normatividad vigente que se expenderán en los puntos existentes en este penal y con la presente vigencia presupuestal.

Actualmente de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, alberga aproximadamente 1.480 personas privadas de la libertad y en aras de cumplir con la normatividad, cuenta con el proyecto de habilidades productivas de expendio, por medio el cual se comercializan productos de primera necesidad y que se deben tener a disposición de todo el personal privado de la libertad para la suplencia de sus necesidades básicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia de proyecto de habilidades productivas expendio CPMSBA, a través de la posición del catálogo de gasto A-05-01-01-002 -005, y siguiendo lineamientos para la adquisición y posterior comercialización en el proyecto de habilidades productivas expendio según resolución N° 000003 del 02 de enero de 2.026, proceso que debe realizarse con el máximo de austeridad para lograr una eficiente gestión de los recursos públicos disponibles.

Así las cosas, para **contratar el suministro de productos tabaco (CIGARRILLOS) para el proyecto de habilidades productivas EXPENDIO, de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla**, se realizó el análisis que se presenta en el presente estudio previo, para determinar las condiciones de una eventual contratación.

A raíz de este comportamiento de los beneficiarios del proyecto productivo, Teniendo en cuenta además que se trata de productos de características técnicas uniformes como lo establece la ley 1082 de 2015. Además, establecidos en el Clasificador de

Bienes y Servicios de la plataforma Web Colombia Compra Eficiente; https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la CPMSBA, información que puede ser verificada a través de la página www.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL PROYECTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Permitirle a la población privada de la libertad, tener la posibilidad de adquirir en el proyecto expendio del penal, productos de tabaco para la venta, que les permitan satisfacer sus necesidades básicas, con el fin de que puedan cumplir la totalidad de su pena en unas condiciones dignas y así apoyar su proceso de resocialización desarrollado en la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla. Por lo tanto, los elementos ofertados deben ser de buena calidad y cumplir con las condiciones técnicas exigidas en este contrato

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

De acuerdo con lo autorizado por la normatividad para el abastecimiento de productos a expender en los puntos establecidos para los centros penitenciarios y en el caso específico de la CPMSBA, sumado al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC y el SECOP; los productos de abastecimiento se identifican en el nivel "**E. PRODUCTOS DE USO FINAL**" del sistema de clasificación en mención, a raíz de este comportamiento de los beneficiarios del proyecto productivo, Teniendo en cuenta además que se trata de productos de *características técnicas uniformes* como lo establece la ley 1082 de 2015. A demás establecidos en el Clasificador de Bienes y Servicios de la plataforma Web Colombia Compra Eficiente; https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios.

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, para contratar el suministro de productos tabaco (cigarrillos) para el proyecto de habilidades productivas expendio, de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla., está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
	E	**50**	**21**	**15**	**02**
50211502	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Tabaco y productos de fumar y sustitutos	Tabaco y sustitutos	Cigarrillos o cigarros

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro de productos de tabaco, para la comercialización a través del proyecto de habilidades productivas EXPENDIO, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla, establece los siguientes requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No	PRODUCTO	Unidad de medida
1	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color blanco con rojo.	Cajetilla x 10 unidades
2	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color blanco con azul.	Cajetilla x 10 unidades
3	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: corcho + blanco. Tipos de tabaco: Mezcla de burley y virginia. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato, papel filtrol, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno. Empaque color azul con blanco.	Cajetilla x 10 unidades
4	Cajetilla de cigarrillo x 20 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color negro, azul y morado.	Cajetilla x 20 unidades

5	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + 6logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color negro, verde y rojo.	Cajetilla x 10 unidades

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. Los productos deben contar con Registro Sanitario VIGENTE del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA -, los establecidos por parte de la secretaria de Salud Departamental y secretaria de Salud Distrital (en caso de que se requieran estas últimas), por cada uno de los productos ofertados.
2. Los productos deben cumplir con lo establecido en la Resolución 5109 de 2005, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano y demás normatividad vigente. Se debe anexar certificación firmada por el Representante Legal del oferente sobre el cumplimiento de esta.
3. El oferente asumirá los costos que genera la entrega de los elementos a suministrar por concepto de transporte, seguros, embalajes, cambios devoluciones u otros.
4. Cualquier tipo de deterioro o canje encontrado en la admisión de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivados de su elaboración o transporte.
5. Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
6. Se deben indicar la marca los productos en la oferta, las cuales deben ser reconocidas en el mercado y de muy buena calidad.
7. Es causal de RECHAZO por modificar las especificaciones técnicas requeridas.
8. El día de cierre cada proponente DEBE presentar de cada uno de los productos ofertados, con el fin de identificar las especificaciones técnicas y calidad exigidos en la presente convocatoria de Mínima Cuantía.
9. Se debe anexar la ficha técnica de cada uno los elementos o productos ofertados.
10. El oferente debe anexar documento firmado por el Representante Legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, defecto de empaque, vencimiento, baja de rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.
11. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y/o omisiones.
12. Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y/o municipal, que se causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.

13. El oferente debe garantizar que el producto tenga duración de almacenamiento durante seis (06) meses a condiciones ambientales de 22 Grados centígrados y humedad relativa de 60% +/- 10% y manteniendo las condiciones de empaque originales de fábrica.
14. Así mismo se requiere la presentación de muestras que garanticen unas especificaciones técnicas, marcas y calidad acordes a las necesidades y fines requeridos de los mismos, de los productos relacionados en los ítems 1, 2, las cuales serán allegadas al establecimiento.
15. De presentarse saldo favorable como consecuencia de haber recibido y seleccionado una oferta por valor inferior al presupuesto asignado se podrán adicionar cantidades de bienes o servicios, que serán debidamente justificados sin exceder el recurso disponible. Los ítems relacionados son estimados, por lo tanto, en el momento de adjudicación del contrato y dependiendo de las necesidades reales presentadas durante la ejecución del mismo, podrán ser modificados, adicionados o disminuidos previa justificación y concertación.

c) Documentos Técnicos Habilitantes

El proponente debe anexar con su oferta para los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la anterior ficha técnica, certificación expedida por fabricante con una garantía mínima de 1 año sobre cada producto ofertado. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según el responsable del perfil contable del CPMSBA, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de productos de tabaco, para la comercialización a través del proyecto de habilidades productivas expendio, la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla CPMSBA	Este proceso queda exento del valor del IVA., de acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición.	Retención en la fuente por compras. 2.5% Para declarantes. ICA para los proveedores del área metropolitana de Barranquilla

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo dos **(02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos **(02)** años anteriores a la fecha de

apertura del presente proceso para **contratar el suministro de productos de tabaco para la comercialización a través del proyecto de habilidades productivas expendio, de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Barranquilla**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 90% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO, PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO, LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**, y dejar constancia mediante el presente documento.

"A lo largo de los años, el tabaco ha sido una de las causas de muerte en el mundo que más se repite. Según cifras de la Organización Mundial de la Salud, alrededor de ocho millones de personas mueren anualmente por causa de las enfermedades que se generan por causa del cigarrillo y, actualmente, alrededor de 1.300 millones de personas son fumadores activos.

En Colombia, la cifra de muertes asciende a 34.000 anuales, aproximadamente, a pesar de los esfuerzos de organizaciones que buscan disminuir el consumo de tabaco, especialmente en jóvenes. Sin embargo, y a comparación de otros países, Colombia ha evidenciado grandes logros en este aspecto ya que, según la Encuesta de Calidad de Vida realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, **el porcentaje de fumadores, o prevalencia, disminuyó 2,7 puntos porcentuales, tras pasar de 8,3% a 5,6%.**

Sin embargo, la entidad estadística también reportó, en la Encuesta Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas (ENCSPA), realizada en 2019, que al menos 33,3% de las personas entre los 12 y 65 años aseguraron haber consumido, o probado, cigarrillos. Al desagregar las cifras que arrojó la entidad, se puede evidenciar que para ese año Cundinamarca alcanzó el porcentaje más alto en cuanto a población

fumadora, con 45,3%; seguido de Boyacá y Risaralda con 42,3% y 41,7%, respectivamente. Entretanto, San Andrés, Sucre y Chocó fueron los departamentos en los cuales el consumo de cigarrillo fue el más bajo, con 7,9%, 15,2% y 15,7%, respectivamente. Por otra parte, según lo reportado en el estudio, las ciudades que más tabaco consumen al año son Bogotá, Manizales, Cali y Medellín. Si se desagregan los resultados por sexo, 43% de los hombres entre los 12 y 65 han fumado alguna vez, mientras que ese porcentaje se reduce a 24,3% en las mujeres. Así mismo, las personas entre 45 y 65 años son las que más se consumen tabaco, alcanzando un 39,6%; seguido de la población entre 25 y 34 años, con 39,1%. Según cifras del Centro de Estudios en Protección Social y Economía de la Salud (Proesa), de la Universidad Icesi, y Fundación Anáas, el hecho de que en Colombia se esté consumiendo menos tabaco, es también un respiro para el medio ambiente, pues con las reducciones se ha evitado que alrededor de 2.190 millones de colillas se conviertan en desechos tóxicos." (Gamboa, 2022). Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde la siguiente perspectiva:

PERSPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual y pos-contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INPEC tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de Compraventa con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, artículo 2 establece lo siguiente:

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC-, se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar la adquisición de productos de tabaco.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

Nuestra institución en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO, PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO, LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto

1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad. Por medio de Resoluciones No 000003 de fecha 02 de enero 2.026, la cual asigna presupuesto para la adquisición de productos de tabaco para la comercialización en el Proyecto de Habilidades Productivas Expendio de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Barranquilla.

El presupuesto enviado mediante acto administrativo del asunto, permite la ejecución de las políticas públicas en el entorno de tratamiento y desarrollo, las cuales se plasman en el plan de direccionamiento estratégico y plan de acción institucional, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y la misionalidad institucional, para las personas privadas de la libertad en los establecimientos de reclusión del orden nacional. Teniendo en cuenta lo anterior y generada la asignación presupuestal desde la dependencia 322 BARRANQUILLA, a través de la posición catálogo de con posición de catálogo de gasto A-05-01-01-002-005 y sus lineamientos de ejecución para la adquisición de cigarrillos, la ejecución de estos deben realizarse con el máximo de austeridad y ahorro del gasto público en la eficiente gestión de los recursos disponibles para tal fin; se tiene el respaldo financiero y legal para proceder con los procesos contractuales que se describen en el presente documento. En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMSBA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el CPMSBA en oportunidades anteriores de acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP II, sitio web www.colombiacompra.gov.co, por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores para este tipo de servicios pueden ser personas naturales o jurídicas, cuyas actividades comerciales permitan la participación para el suministro solicitado en las especificaciones técnicas. El contratista debe cumplir con todos los requisitos habilitantes y cumplir con las fechas pactadas para el suministro, los requisitos serán valorados por el comité que el director del establecimiento delegue para dicha función.

Dentro de las empresas que tiene como actividad comercial, en el municipio existe una cantidad considerable de establecimientos comerciales que se dedican al suministro de productos terminados, lo que representa una oportunidad para la celebración del presente contrato, entre ellos se encuentran los depósitos, supermercados y distribuidores autorizados de productos y derivados del tabaco.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad-INPEC ha adquirido los bienes anteriormente relacionados mediante procesos de contratación pública como lo estipulan las normas relacionadas de la materia.

Las entidades públicas al igual que el INPEC están obligadas a ceñirse a las normas de contratación pública- ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, caso aparte con las entidades privadas cuyas transacciones comerciales se hacen siguiendo las leyes de la oferta y la demanda, pagando la cotización más económica y que satisfaga sus necesidades.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2025	CPMSBA 007-2025	Mínima Cuantía	PROTEGER SAS	$ 7.708.800	https://www.secop.gov.co
2024	124-CPMSLME-001-2024	Mínima Cuantía	Comercializadora y Distribuidora TORRES SAS.	$ 6.147.960	https://www.secop.gov.co
2023	EPMSCBA 009-2023	Mínima Cuantía	Grupo Empresarial JJ S.A.S	$ 7.998.974	https://www.secop.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
2023	CPMSOC Ocaña	030 de 2023	Adquisición de productos de tabaco-cigarrillos para comercializar a la población privada de la libertad a través del expendio del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Ocaña	Proyectos Primavera SAS	$ 10.112.912
2022	CPMSMA Manizales	019-2022	Suministro de tabaco (cigarrillos) para la comercialización en el Expendio Central De Víveres Del CPMSMA Manizales.	Casalins Y Asociados S.A.S	$ 10.366.812
2021	CPMSACS ACACIAS	148-MC-078-2021	Contratar el suministro de cigarrillos para la venta al personal privado de la libertad a través del almacén expendio del CPMSACS ACACIAS INPEC.	Distribuciones La Nieve LTDA	$ 30.195.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **MULTISUMINISTROS DEL NORTE**
- **SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS**
- **SOLUCIONES Y SUMINISTROS HL**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS TABACO (CIGARRILLOS) PARA EL PROYECTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA** de acuerdo con la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

NECESIDADES CIGARRILLOS 2026					
DESCRIPCIÓN	**DETALLE**	**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**PROMEDIO**
Cigarrillo L&M Evolution Rojo Box x Cajetilla 10cig	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color blanco con rojo.	$6.315	$6.320	$6.325	**$ 6.320**
Cigarrillo L&M Evolution Blue x Cajetilla 10cig	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla:imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color blanco con azul.	$6.310	$6.300	$6.372	**$ 6.327**
Cigarrillo L&M Evolution Silver x Cajetilla 10cig	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla: corcho + blanco. Tipos de tabaco: Mezcla de burley y virginia. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato, papel filtrol, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno. Empaque color azul con blanco.	$6.350	$6.370	$6.394	**$ 6.371**

Cigarrillo L&M Evolution Purple x Cajetilla 10cig	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla:imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color negro, azul y morado.	$6.320	$6.345	$6.380	**$ 6.348**
Cigarrillo L&M Evo Verde Rojo Ks Box x Cajetilla 10cig	Cajetilla de cigarrillo x 10 cigarrillos. Longitud del cigarrillo 83 mm, longitud de la columna de tabaco 62 mm, circunferencia 24,5 mm. Longitud del filtro: 21mm, longitud del papel boquilla 28mm, color del papel boquilla:imitación corcho + logo. Tipos de tabaco: Mezcla de burley +virginia + oriental. Materiales principales: Papel cigarrillo, filtro acetato y cartón, papel filtro, aluminio laminado, marquilla de cartulina, envoltura de polipropileno, tirilla de apertura de polipropileno. Empaque color negro, verde y rojo.	$6.415	$6.400	$6.450	**$ 6.422**

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE TABACO, PARA LA COMERCIALIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROYECTO DE HABILIDADES PRODUCTIVAS EXPENDIO, DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE BARRANQUILLA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por productos y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2 + Valor cotización 3) /3 = $ Valor promedio.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 826** de Fecha 2026-01-15, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-322 CPMSBA Barranquilla INPEC-, DEPENDENCIA 322EXP EXPEDIO-CPMS BARRANQUILLA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-005 PRODUCTOS DE TABACO, FUENTE Propia, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: para pago de suministro de cigarrillo para venta por expendio a los PPL del Establecimiento, Expedido por Luz Elena Rojas, responsable del Gestión Corporativa CPMSBA, INPEC, por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8.436.364,)**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución empieza con el acta de inicio del contrato que será hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el recurso, lo primero que se dé. Al momento de hacer la solicitud de pedido tiene dos (2) días para realizar la entrega.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará pago al contratista dentro de sesenta días (60) de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada de acuerdo a la disponibilidad con el Programa Anual de Caja (PAC) autorizado al CPMSBA y agotamiento de los trámites administrativos a que haya lugar , previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El plazo para pagos será a partir de la fecha de presentación de la factura y demás documentos, se tendrá 60 días para el pago o de acuerdo con la disponibilidad cupo PAC

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla Calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Barranquilla - Calle 76 No 8-100 Barrio el Bosque.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras las siguientes actividades:

a. Realizar el suministro, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d. Hacer la entrega total del suministro en las instalaciones del establecimiento en la fecha acordada para tal fin.
e. El proponente que resulte ganador no podrá ceder el contrato o parte de este a terceros.
f. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
g. El contratista deberá tener a disposición los recursos necesarios para la ejecución del objeto contractual manteniendo libre al CPMSBA de Barranquilla de cualquier reclamación que se pudiere presentar en razón de la ejecución del contrato.
h. Se ajustarán las cantidades de cada ítem de acuerdo a la demanda que presente y hasta el máximo de la disponibilidad presupuestal del Establecimiento.
i. Entregar los bienes objeto del contrato con las especificaciones técnicas exigidas.
j. En caso de cualquier novedad o anomalía concerniente con la ejecución del contrato, reportar la situación por escrito al supervisor del contrato.
k. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
l. Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
m. El contratista se compromete a presentar los soportes mensuales de pago de seguridad social y aportes parafiscales.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.
o. El proveedor está obligado a facturar de forma discriminada, el valor del impuesto al consumo de cigarrillo -IMPOCONSUMO, para cada una de las marcas y presentación de productos del tabaco, conforme a la normatividad vigente (Art. 347 y 348 de Ley 1819 de 2016).

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMSBA de Barranquilla INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollara la ejecución del contrato.

b. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
c. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
d. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.
e. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
f. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
h. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo con el cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

b) Cuando no se presente ninguna oferta.

c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL	CONTROL Y MINITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución de precios generados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No obra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo Prolongado para la ejecución del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de la publicación.	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista	Bajo	Exigiendo al proveedor el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Al momento de la entrega de los bienes o servicios
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Bajo	Exigiendo al proveedor el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Al momento de la entrega de los bienes o servicios

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato el CPMSBA de Barranquilla NO EXIGIRÁ garantías en el presente proceso de contratación.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable de habilidades productivas expendio o quien indique la dirección del establecimiento Carcelario, que, para esta ocasión, las funciones son desempeñadas por Dg. **KELLY ALVAREZ DE LA HOZ.** El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMSBA INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Dg. KELY ALVAREZ DE LA HOZ
Supervisora Proyectos Productivos - EXPENDIO CPMSBA

Revisado por: Tilson Cabarcas/ Contratación
Elaborado por: Dg. Kely Álvarez De La Hoz
Fecha de elaboración: Mayo/05/2026